

Boletín Disciplinario 010

Pereira 13 de noviembre de 2018

La Comisión de Penas y Sanciones del Torneo Copa Ciudad Pereira Categorías Menores en uso de sus facultades y de acuerdo al reglamento del torneo,

CONSIDERANDO QUE

El pasado 03 de noviembre se disputó el partido de Clasificación Directa entre Real Dinamo Dosquebradas y River Plate Pereira en la categoría 2004 en la cancha de Turiscarga.

Que una vez terminado el encuentro y siguiendo la reglamentación, el equipo River Plate Pereira presentó demanda formal argumentado que de acuerdo al Boletín Disciplinario 007 el jugador Miguel Palacios del equipo Real Dinamo apareció reportado con una fecha de suspensión.

Que el jugador en mención fue utilizado por el equipo Real Dinamo en el partido ante River Plate Pereira y nunca pagó la fecha de suspensión.

La Comisión verificó la planilla de juego y en efecto el jugador Miguel Palacios fue oficialmente inscrito y jugó en el partido entre Real Dinamo y River Plate Pereira.

De acuerdo al Reglamento del Torneo, señala:

3.11. El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido será penalizado con el doble de la sanción impuesta y su equipo perderá los puntos de los partidos en que haya (n) actuado.

Que si bien el equipo Astros FC se retiró de manera anticipada del torneo y de acuerdo al fixture aún le faltaba por disputar dicho encuentro con Real Dinamo, este partido nunca se programó y de acuerdo al Código Único Disciplinario de Fútbol, en su Artículo 21 Literal i, señala: ***“Tratándose de suspensión por partidos, sólo se computarán como cumplidos los efectivamente jugados. Si se interrumpe, anula o se declara la derrota de un equipo por retirada, renuncia o no presentación en la cancha, la suspensión no se entenderá cumplida salvo que los hechos que determinaron aquellas consecuencias no fuesen imputables al equipo al que perteneciere el jugador suspendido”***



EN CONSECUENCIA RESUELVE

Declarar como ganador del partido al equipo River Plate Pereira en la categoría 2004 con marcador 3-0 por la presencia de un jugador que estando suspendido actuó en dicho encuentro.

Informar a la organización y coordinación del torneo de esta decisión

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANTE ESTAS DETERMINACIONES PROCEDEN LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE LEY.

COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES

DANIEL SANCHEZ
C.C. 7541211

GERSON ANDRES LEDESMA
C.C. 9862154 DE PEREIRA

DAVID LÓPEZ BUENDIA
C.C. 8101942 DE MEDELLÍN

Original Firmado.